



# **Normativa por la que se regulan los Trabajos de Fin de Grado (TFG) en Enfermería.** (Modificada en Junta de Facultad de 24 de Octubre de 2018)

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **Exposición de motivos**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia en su sesión del 30 de abril de 2015 aprobó el Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster en la Universidad de Murcia, posteriormente modificado en Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2018.

El artículo 1.2 del mismo establece que *“Las Juntas de Centro, partiendo de este reglamento, podrán desarrollar normativas específicas que regulen de manera más precisa los TFG/TFM de los títulos de los que son responsables”*

Considerando lo anterior se hace necesario adaptar la normativa de Trabajos Fin de Grado.

## **2. DEFINICIÓN, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

### **2.1. Definición**

El Trabajo Fin de Grado (TFG) forma parte del plan de estudio del Grado de Enfermería, consta de 6 ECTS y se encuadra cronológicamente en el 8º cuatrimestre, teniendo esta asignatura carácter obligatorio.

El TFG posee un carácter integrador que moviliza el conjunto de competencias que el estudiante ha desarrollado a lo largo de su proceso formativo, conjugando los intereses personales, los estudios realizados y las experiencias alcanzadas. A dicho trabajo, se vincularán ciertas competencias específicas en virtud de la elección temática y procedimental que realice el/la estudiante. Si hay algo que define la naturaleza aplicada de esta materia/asignatura es el conjunto de competencias generales y específicas que el estudiante debe desplegar para planificar, desarrollar, elaborar y defender su TFG.

Todo lo relativo a la asignatura se encuentra reflejado en la Guía Docente del TFG del Centro, de acuerdo con lo establecido en la memoria de verificación del título y la normativa vigente de la UMU.

### **2.2. Objeto y Ámbito de Aplicación**

La presente normativa regula aspectos relativos a procedimientos administrativos y académicos para la solicitud, tutela, realización, presentación, defensa y evaluación del TFG en la titulación de Grado de Enfermería en la



Facultad de Enfermería de la Universidad de Murcia.

Este reglamento será de aplicación en todos los aspectos relacionados con el TFG y será la Comisión de Trabajo Fin de Grado (CTFG) la encargada de coordinarlos y supervisarlos, a la vez que velará por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos.

Toda la información relativa al desarrollo del TFG deberá ser pública a través de la Web de la Facultad de Enfermería y en los medios tradicionales como los tablones de anuncios, guías impresas, aula virtual, etc., debiéndose actualizar adecuadamente.

### 3. CARACTERÍSTICAS DEL TFG

El TFG es un trabajo personal y autónomo del estudiante cuya elaboración podrá ser individual o conjunta, debiendo presentarse y defenderse de forma individual y pública.

El TFG podrá elaborarse siguiendo diferentes modalidades:

- a) Investigación de carácter exploratorio, descriptivo, explicativo, correlacional o evaluativo, a escala reducida, que requiera trabajo de campo o de laboratorio.
- b) Estudio de fundamentación, ensayístico, monográfico o histórico, que implique un análisis teórico, crítico o comparativo, como base para una exposición o argumentación en profundidad.
- c) Estudio de casos clínicos empleando la metodología enfermera pertinente.
- d) Revisión crítica de literatura científica sobre un tema determinado, relevante para la disciplina.
- e) Otras modalidades, debidamente justificadas por el tutor/a, podrán ser incluidas con el visto de la bueno de la CTFG.

El TFG siempre se desarrollará bajo la supervisión de, al menos, un tutor o una tutora, que orientará al alumno en todos los aspectos de su elaboración.

El TFG permitirá al alumno demostrar que ha adquirido contenidos formativos y competencias asociadas a la titulación.

### 4. MATRÍCULA

La matrícula del TFG se llevará a cabo en los mismos plazos, siguiendo las mismas directrices que el resto de asignaturas de la titulación.

El régimen de convocatorias del TFG será el establecido con carácter general en las Normas Académicas de la Universidad de Murcia.



Para realizar la matrícula del TFG el estudiante deberá haber superado el número de créditos previsto en la norma general de la Universidad de Murcia.

## 5. COMISIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO

La Comisión de Trabajo Fin de Grado (CTFG) es la encargada de la organización y coordinación de los TFG.

La CTFG estará formada por un/a Presidente/a, cargo que recaerá sobre el Decano o Decana de la Facultad de Enfermería, o un Vicedecano/a en quien delegue, el coordinador de la asignatura TFG, el jefe/a de Secretaría de la Facultad, o en quien delegue, y por once Vocales:

Ocho vocales pertenecerán al Departamento de Enfermería y serán:

- a) Director/a y Secretario/a del Departamento de Enfermería.
- b) Director/a de la Escuela de Práctica Enfermera.
- c) Tres profesores a tiempo completo del Departamento de Enfermería.
- d) Vicedecano/a de la titulación de Enfermería en el campus de Lorca.
- e) Director académico de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, adscrita a la Universidad de Murcia

Los tres restantes serán profesores a tiempo completo que pertenezcan a otros Departamentos que impartan docencia en la titulación y que tutoricen TFG durante el año académico en curso

Preferiblemente, cada dos cursos académicos se procederá a renovar los miembros de la CTFG.

Las funciones de la CTFG serán las siguientes:

- Presentar, a la Junta de Facultad, informe del desarrollo de todo el proceso relacionado con los Trabajos Fin de Grado.
- Establecer el calendario de presentación y defensa de los TFG.
- Dar el visto bueno al listado de temas o líneas para la realización de los TFG propuestos por los departamentos que imparten docencia en la Facultad de Enfermería.
- Atender las posibles reclamaciones que puedan surgir en relación a la asignación y realización de los TFG.

## 6. OFERTA DE LÍNEAS DE TFG Y ASIGNACIÓN DE TUTORES/AS

Durante el mes de octubre, el coordinador/a de TFG, solicitará a los Departamentos la relación de profesores, líneas y número de estudiantes a tutorizar. Previamente a este proceso, el coordinador/a de TFG, informará a los departamentos el número de estudiantes asignados a los mismos.



En todo caso, el número total de ofertas supondrá al menos un 15% más del número de estudiantes matriculados en primera matrícula.

Finalizados los plazos oficiales de matrícula de cada curso, el/la coordinador/a hará pública la oferta de líneas para la realización de los TFG y el profesor o profesores de cada una de ellas, a través de los medios habilitados para ello por la UMU.

La oferta se deberá realizar durante el periodo establecido por la UMU y especificará los siguientes datos:

- Título de la línea.
- Breve descripción de la línea.
- Tutor/Tutores.
- Número máximo de estudiantes admitidos para cada una de las líneas.

Una vez hecha pública la oferta, el coordinador fijará el plazo para elegir línea y tutor, con fecha límite el 15 de noviembre, de acuerdo a los plazos establecidos por la UMU. Un estudiante deberá solicitar un mínimo de tres líneas, pudiendo seleccionar por orden de prioridad la totalidad de las líneas ofertadas. Las peticiones se presentarán utilizando las vías establecidas para ello por la UMU.

Para los alumnos procedentes de la modalidad “experiencia profesional”, se establecerá un procedimiento extraordinario de solicitud de línea y tutor, que será debidamente comunicado a estos estudiantes. Asimismo, las tutelas de los TFG de los alumnos matriculados a través de esta vía, se distribuirán de forma equitativa entre todo el profesorado a tiempo completo adscrito al Departamento de Enfermería que tutoricen TFG durante el año académico en curso, atendiendo a las preferencias del alumno.

A petición razonada del tutor/a, la CTFG podrá realizar asignaciones de alumnos atendiendo a otros criterios, tales como el hecho de ser Becarios de Colaboración, Alumnos Internos u otras derivadas de las peculiaridades de la titulación. Los Becarios de Colaboración y Alumnos Internos tendrán preferencia al resto de alumnos siempre y cuando hayan trabajado o colaborado con el profesor - tutor que hace la petición razonada. Los tutores deberán dirigir una solicitud por escrito al decanato para la solicitud de líneas, en el plazo establecido, y siempre, con anterioridad a la publicación de la asignación provisional de líneas/tutores a alumnos.

Una vez realizada la adjudicación, el/la coordinador/a publicará la relación provisional de los estudiantes asignados a cada línea y tutor/es.

Con la publicación provisional se abrirá un periodo de cinco días naturales para resolver incidencias o posibles reclamaciones. Dichas reclamaciones deberán ser presentadas por los/las estudiantes ante el decanato del centro.



Una vez resueltas las posibles reclamaciones, el/la coordinador/a procederá a publicar la lista definitiva de asignación de líneas y tutores a través de la aplicación del TFG. Cualquier modificación posterior tendrá que ser de común acuerdo entre el alumnado y el profesorado afectado, y deberá estar debidamente justificada. En cualquier caso, dicha modificación deberá ser finalmente autorizada por el/la coordinador/a de TFG y en ningún caso podrá alterar las asignaciones definitivas publicadas para el resto de alumnos.

El plazo para solicitar la cotutorización de los trabajos que TFG será hasta el 15 de marzo.

Se podrá contemplar la participación de un cotutor que podrá, en su caso, ser docente universitario de otra titulación diferente al Grado de Enfermería, o bien, no ser docente de la Universidad de Murcia, siempre que su labor como tutor, quede debidamente justificada por el tutor del alumno y tenga el mismo nivel académico requerido para el tutor.

Para el trámite de cotutorización será necesaria la presentación al coordinador/a de TFGs, antes de la fecha indicada, del documento de acuerdo de cotutorización de alumnado, disponible en la página web de la asignatura de TFG.

Tras el período de ampliación de matrícula de febrero se realizará un proceso similar al anteriormente descrito para la asignación de tutelas, ofertando las líneas de TFG vacantes.

Cuando un alumno realice segunda matrícula, o siguientes, tiene derecho a seguir con la misma línea y tutor/a que había tenido en el curso anterior, salvo que solicite expresamente su deseo de cambiar de línea o tutor/a, o se haya dejado de ofertar. La solicitud de cambio de línea y/o tutor deberá dirigirse al decanato del centro, debidamente justificada.

## **7. TUTELA DEL TFG**

El TFG estará necesariamente supervisado por un tutor/a. El tutor/a deberá observar que se cumplen los requisitos mínimos propuestos para los TFG y elaborar un informe y/o validación del TFG una vez que esté finalizado, así como proponer y justificar, en el informe emitido, una calificación numérica del trabajo tutelado.

La labor de tutela del TFG supondrá un seguimiento y evaluación continuada. Las tutorías deberán estar espaciadamente en el tiempo suficientemente para que se acredite y se pueda apreciar el progreso del trabajo del alumno.

- Son funciones del tutor/a del TFG, entre otras, las siguientes:
- Convocar al alumno a las sesiones de orientación y supervisión.
- Orientar y asistir al estudiante en la elaboración y desarrollo del TFG.



- Realizar una evaluación razonada del alumno según lo establecido en la guía docente y en el punto 8 de esta normativa.

Para el seguimiento de la elaboración del TFG y la comunicación con los estudiantes, el tutor/a utilizará los espacios y herramientas habilitados para tal efecto por la UMU.

## **8. EVALUACIÓN DEL TFG**

El TFG será evaluado por el/la tutor/a. El plazo de presentación, depósito, emisión de informe y defensa de los TFG se ajustará al calendario propuesto por la Facultad de Enfermería.

El Decano/a de la Facultad es la figura competente para resolver las posibles incidencias derivadas de la aplicación de estos plazos.

A fin de que el proceso se realice con garantías de homogeneidad, la Facultad de Enfermería proveerá a los/las tutores/as de instrumentos de evaluación que serán públicos en la página web de TFG de la Facultad.

### **8.1. Presentación y defensa del TFG**

El estudiante deberá presentar su TFG siguiendo las directrices señaladas por la Facultad de Enfermería y reflejadas en la Guía Docente.

El régimen de convocatorias para la defensa de los TFG será el establecido con carácter general por la normativa académica de la UMU. Excepcionalmente, el Decano/a podrá autorizar a un alumno/a que se haya matriculado por primera vez del TFG en un determinado curso, para que pueda defenderlo en la convocatoria de enero-febrero.

El TFG incluirá la elaboración de una memoria final escrita que recoja los aspectos más relevantes del trabajo realizado, así como la defensa pública de la misma ante el/la tutor/a.

#### **a) De la memoria**

La memoria escrita deberá ajustarse a las normas y directrices para la presentación del TFG que establezca la Facultad de Enfermería. De acuerdo con el calendario establecido, los estudiantes deberán depositar el TFG en formato PDF en la herramienta informática GESTIÓN TF (<http://tf.um.es>). Los TFG podrán ser examinados por cualquier profesor del centro que lo solicite, en el plazo de dos días hábiles tras el depósito.

#### **b) De la defensa**

Una vez depositado el TFG en la aplicación, el/la tutor/a hará público, según el





calendario establecido y a través del sitio web de la asignatura en el Aula Virtual, la convocatoria indicando el lugar y hora en que se realizará la defensa del TFG, y emitirá un informe de evaluación a través de Gestión TF, de acuerdo con los criterios de evaluación que establezca la guía docente de la asignatura.

El acto de defensa consistirá en una exposición oral y pública con la estructura preestablecida por la Facultad de Enfermería.

Una vez realizada la exposición oral, el/la tutor/a podrá realizar las consideraciones y preguntas que estime oportunas, debiendo el/la estudiante responder a dichas cuestiones.

## 8.2. Calificación

Finalizada la defensa del TFG el/la tutor/a asignará la calificación atendiendo a la adquisición de competencias por parte del alumno/a, teniendo en cuenta la memoria escrita presentada, la presentación y la defensa del TFG.

La calificación se otorgará en función de la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0,0 - 4,9: Suspenso
- 5,0 - 6,9: Aprobado
- 7,0 - 8,9: Notable
- 9,0 -10: Sobresaliente

Podrán acceder a la mención de Matrícula de Honor, quienes hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 puntos. Su número no podrá exceder del 5% de los alumnos matriculados en la asignatura en el curso académico. A estos efectos, la asignación de las menciones las determinará un Comité de Evaluación propuesto por la CTFG, que podrá solicitar de nuevo la defensa pública. Además, será necesario que:

- Haya sido propuesto por el tutor/a.
- El/la alumno/a lo solicite expresamente en las 48h siguientes a la comunicación de la calificación, con un correo o escrito dirigido al decanato.

El/la tutor/a, podrá asignar una Matrícula de Honor cada cinco alumnos o fracción, estableciendo, si hay dos alumnos o más, el orden entre ellos.

Una vez hechas públicas las calificaciones, se abrirá un plazo de reclamaciones.

Para facilitar el trabajo, se requerirá del alumno que solicite por escrito, y al menos dos días antes de la fecha prevista para atención de reclamaciones,



su petición de revisión mediante correo electrónico dirigido a el/la tutor/a que ha evaluado su trabajo.

El/la Vicedecano/a de TFG podrá convocar a la CTFG en aquellos casos o situaciones que estime necesarias.

Entrada en vigor: El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación en la Junta de Facultad.